

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 026 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Deportes de la H.A. M. , informa el triunfo logrado por los deportistas de la Asociación Municipal de Deporte Integrado obtuvieron lauros en el VII Campeonato Internacional de Atletismo realizado en Antofagasta Chile.

Que, en dicho evento se logró obtener medallas de oro y plata, lauros logrados por nuestros deportistas.

Que, de acuerdo al Art.16° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, se debe reconocer a los Deportistas que se destacan en competencias a nivel nacional o internacional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Distinguir con la Insignia " Bandera de Chuquisaca " a los siguientes deportistas:

RAFAEL MACHUCA
LUDWIN MIRANDA
LEONARDO SORIA

MEDALLA DE ORO Y PLATA
MEDALLA DE ORO Y PLATA
MEDALLA DE ORO Y PLATA

Art. 2º Realizar el acto de distinción el día jueves 24 abril a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º La Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 23 días del mes de abril del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero P.
SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de abril del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE